

CONVENIO 2023 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE MOLINA DE SEGURA, PARA PROYECTO “ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE”.

Molina de Segura, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Eliseo García Cantó, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2023.

DE OTRA PARTE: Juan Aguilar Gil, con D.N.I. 74.252.565-D, presidente de LA ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE MOLINA DE SEGURA, CIF G73931719, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la precitada Asociación, en fecha 24 de mayo de 2022.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para conveniar en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,

EXPONEN

PRIMERO.-Que la Asociación para un Envejecimiento Activo y Saludable de Molina de Segura se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia bajo el número 13.108/1ª, y cuenta entre sus fines:

- Fomentar y potenciar la colaboración y la participación entre las personas mayores de la localidad en cuantas actividades se propongan a nivel comunitario y social.
- Proporcionar a los socios información y orientación en relación a la legislación y recursos sociales para las personas mayores.
- Desarrollar programas de ayuda mutua y voluntariado.
- Organizar actividades tendentes a conseguir un mayor bienestar social y calidad de vida entre sus asociados y participación en actividades socio culturales, ocupacionales y artísticas para prevenir situaciones de deterioro físico y cognitivo.

SEGUNDO.-Que en el Presupuesto Municipal de Gastos del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura de 2022 prorrogado para 2023, figura en la partida 08 2313 482 0008, para tal concepto la dotación por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €).

Con estos antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objetivo de este Convenio la colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación para un Envejecimiento Activo y Saludable de Molina de Segura, en orden al desarrollo de actividades propias de personas mayores.

SEGUNDO.- Dichas actividades se llevarán a efecto en los espacios disponibles en el municipio para actividades de personas mayores.

TERCERO.- El Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización de las precitadas actividades, la cantidad de 42.000,00 euros, con cargo a la partida 08 2313 482 0008 del Presupuesto Municipal de Gastos 2022 prorrogado a 2023, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo previsto en el art. 17.3.k de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención, por importe de 42.000,00 Euros, a la Asociación Para un Envejecimiento Activo y Saludable de Molina de Segura, que tendrá como finalidad atender los gastos que se realicen para el desarrollo de actividades propias del colectivo de Mayores. Dicha subvención irá destinada a cubrir preferentemente, las actividades de:

- Gerontogimnasia
- Masaje Terapéutico
- Podología a través de Unidad Móvil (tratamiento pie diabético, callos, uñas encarnadas, podología reumática...)
- Actividades socioculturales de ocio y tiempo libre y deportivas, senderismo, visitas, comidas de hermandad, excursiones, concursos, programas de radio, campeonatos de dominós y cartas, certámenes, petanca...
- Talleres de memoria, de educación postural, de información de recursos sociales, relaciones interpersonales, paseos saludables
- Atención psicológica individualizada.

El resto de la subvención irá destinada a actividades socioculturales en general dirigidas a las personas mayores, que se irán organizando con el objetivo de lograr una mayor integración social del colectivo en nuestra sociedad.

SEGUNDA.- Será beneficiario de la subvención la ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE MOLINA DE SEGURA, con CIF G-73931719.

TERCERA.- El importe de la subvención, de 42.000 Euros, está consignado a tal efecto en la partida 08 2313 482 0008 del Presupuesto Municipal de Gastos 2022 prorrogado para 2023.

CUARTA.- El pago de la subvención se podrá realizar de forma anticipada a la realización del objeto señalado en la cláusula primera, y como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda hacer frente a los gastos que comporta la actividad subvencionada.

QUINTA.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- c) D.N.I. del representante legal
- d) C.I.F. de la Entidad solicitante
- e) Estatutos de la Entidad
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de Voluntariado, en su caso.
- g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos)
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos.
- i) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o modelo de autorización para recabar datos.
- j) Declaración responsable del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
- k) Declaración responsable de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual
- l) Nombramiento del representante legal de la entidad
- m) Nombramiento de coordinador del programa

SEXTA.-

a) En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

b) El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

SÉPTIMA.- La beneficiaria de la subvención queda obligado a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.
- d) Hacer constar una placa en la fachada del edificio, sede de la Asociación y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: “Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura”, así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- e) La entidad se compromete que en caso de cubrir puestos de trabajo derivados de bajas, sustitución de personal o nuevos contratos, se tendrá en cuenta para la selección de dicho personal:
 - Personas incluidas en la Bolsa de Inserción Sociolaboral creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronadas en el municipio.
 - Personas propuestas y valoradas por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, que estén incluidos en itinerarios de inserción laboral.
- f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional
- g) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases
- h) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto

- i) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza Municipal de Subvenciones
- j) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente
- k) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto
- l) Guardar la documentación justificativa de la subvención por un período de tiempo no inferior a seis años.

OCTAVA.- La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentado una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención.
- b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del CIF del emisor, CIF del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA., no pudiendo exceder la fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2023.
- c) La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- d) La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellido y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

NOVENA.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

DÉCIMA: Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMA.- Este Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio.

ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO
ACTIVO Y SALUDABLE
EL PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE
SEGURA
EL ALCALDE-PRESIDENTE

□

Fdo: Juan Aguilar Gil

Fdo: Eliseo García Cantó

En calidad de fedataria

La Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Fdo. María Dolores Martín-Gil García